



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 27 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2020-00041-00

Para los fines procesales pertinentes se agrega al expediente los abonos realizados por el extremo ejecutado, e informados por la parte actora, en escrito que precede.

De otro lado, conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandante, por ser procedente, el Juzgado dispone:

Para efectos de la medida cautelar decretada en el numeral 3 del auto de fecha 20 de febrero de 2020 (fl. 2 C-2), se dispone la aprehensión del vehículo identificado con placas WFC - 449. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional - Sijin - Automotores.

Una vez aprehendido el citado vehículo y se tenga conocimiento de su ubicación, se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
El día 28 OCT 2020	a la
Honorable B. J. C. M.	
La secretaria,	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	